



**Carrera nueva N° 11.346/13: Especialización en Comunicación Digital Audiovisual, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de Septiembre de 2014 durante su Sesión N° 407.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Comunicación Digital Audiovisual, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Comunicación Digital Audiovisual, modalidad a distancia, Universidad Nacional de Quilmes, Secretaría de Posgrado.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se incremente gradualmente el número de docentes del cuerpo académico con título de posgrado.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorpore en la normativa el plazo para la presentación del trabajo final.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Comunicación Digital Audiovisual, de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), Secretaría de Posgrado, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 625/11 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios; Res. CS N° 562/13 mediante la cual se modifica el plan de estudios aprobado por la Res. CS N° 625/11 y se especifica la modalidad de dictado a distancia para la Especialización (presentada en la respuesta al informe de evaluación); Res. CS N° 687/11 mediante la cual se designa al Director de la carrera y a los integrantes del Comité Académico; Res. CS N° 106/13 mediante la cual se aprueba el Reglamento de formación práctica supervisada de maestrías profesionales y especializaciones; Res. CS N° 192/10 mediante la cual se aprueba el Reglamento de las carreras de maestría y especialización de la Institución; Res. CS N° 105/13 mediante la cual se aprueba el Plan de autoevaluación de las carreras de posgrado de la Institución; Res. CS N° 104/13 mediante la cual se aprueba el Plan de acompañamiento y seguimiento de alumnos y graduados de posgrado de la Institución; Res. CS N° 683/10 mediante la cual se aprueba el Régimen de la modalidad virtual de la Institución; Res. CS N° 228/11 mediante la cual se aprueba el Régimen de estudios de la modalidad virtual de la Institución; Res. CS N° 614/10 mediante la cual se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Programa "Universidad Virtual de Quilmes"; Res. CS N° 575/10 mediante la cual se aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Educación Virtual que obra como anexo. En la respuesta al informe, se presenta la Res. CS N° 565/13 que aprueba el Modelo Pedagógico de la Secretaría de Educación Virtual de la Institución; Res. CS N° 575/13 mediante la cual se aprueba el Régimen de estudios de la modalidad a distancia de posgrado de la Universidad; Res. CS N° 574/13 mediante la cual se aprueba el Régimen de estudios de las carreras de posgrado de modalidad presencial y a distancia; Res. CS N° 566/13 mediante la cual se aprueba el Reglamento de trabajo final integrador de la Universidad; Res. CS N° 538/13 mediante la cual se aprueban la oferta de cursos de capacitación docente en la modalidad virtual, sus contenidos y docentes.

Acompaña la presentación, la Res. CS N° 110/13 que aprueba el modelo de convenio específico a firmar con el Ministerio de Seguridad de la Nación, a través del cual los alumnos de

esta carrera podrán realizar pasantías en actividades de investigación, académicas y/o profesionales que se desarrollen en el ámbito de Ministerio.

Por otra parte, se presenta un acuerdo entre la Universidad y el Centro de Administración de Derechos Reprográficos República Argentina (CADRA), en el que se establece que el Centro tiene a cargo la tarea de digitalizar material educativo impreso y publicarlo en el campus de la Institución.

La inserción institucional es adecuada y la normativa presentada resulta suficiente para regular el funcionamiento del posgrado, porque establece con claridad las actividades, responsabilidades y alcances de la carrera. También se encuentran correctamente establecidas las formas de vinculación y las actividades de la contraparte en el convenio celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Nación, el permitirá a los alumnos realizar pasantías.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por el Director y 2 miembros. Las funciones de los responsables se encuentran contempladas en la normativa presentada.

A continuación, se detalla la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Comunicación Audiovisual (Universidad Nacional de La Plata).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular ordinario en la Universidad Nacional de La Plata.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro, 2 libros y ha presentado 11 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, y proyectos y programas	Sí (ha participado en la evaluación de becarios, proyectos, programas e instituciones y ha conformado comités editoriales).

La estructura de gestión propuesta es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tanto el Director como los integrantes de la Comisión Académica (uno de los cuales informa sus antecedentes en la respuesta al informe de evaluación) cuentan con suficiente trayectoria y antecedentes para cumplir con las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo y la estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

## I- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 625/11 y modificado por Res. CS N° 562/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	240 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	3	120 horas
Actividades obligatorias de otra índole:	0	0
Carga horaria total de la carrera		360 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses, según lo consignado en el formulario electrónico		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses, según lo consignado en el formulario electrónico		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: Sí, la carga horaria total de la carrera.		

### Organización del plan de estudios:

De acuerdo a la Res. CS N° 562/13 el plan de estudios es semiestructurado y está integrando por 9 actividades curriculares; 6 asignaturas comunes y 3 asignaturas electivas.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	8
--	---

Con respecto al plan de estudios modificado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se observa que presenta una carga horaria suficiente y una distribución de seminarios comunes obligatorios y electivos que resulta adecuada.

Los contenidos y la bibliografía de los programas son pertinentes y se encuentran actualizados. La oferta de asignaturas electivas que se presenta en la respuesta al informe de

evaluación permite ampliar los contenidos sobre el campo audiovisual digital formulados en el tramo de asignaturas comunes.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	120 horas
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 562/13 de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Los alumnos deberán realizar 120 horas de actividades prácticas en el marco de las asignaturas. Entre las actividades se cuentan análisis de casos y la realización de un proyecto audiovisual.

Las actividades prácticas resultan adecuadas y la carga horaria destinada a su concreción es suficiente.

Para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título de grado expedido por una universidad nacional, provincial o privada correspondiente a una carrera con al menos 4 años de duración. Serán admitidos también profesionales que acrediten estudios terciarios completos de 4 o más años de duración con título final, en cuyo caso será el Comité Académico quien podrá proponer la realización de cursos complementarios. En caso que soliciten el ingreso profesionales del ámbito del periodismo y la comunicación, su admisión será evaluada por el Comité Académico. Además, en el plan de estudios aprobado se establece que esta carrera está dirigida a personas con formación en comunicación social, comunicación audiovisual y ciencias sociales o afines.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, bibliografía de los programas, contenidos, actividades de formación práctica, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

## II- CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a las modificaciones introducidas en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 12 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 9	0	4	1	4	0
Invitados: 3	0	0	0	3	0
Mayor dedicación en la institución:	5				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la comunicación, Ciencias de las artes y las letras
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

En la respuesta al informe de evaluación, se incorporan 2 docentes al cuerpo académico, se presenta la ficha de uno de los integrantes del Comité Académico y se actualizan las restantes fichas docentes.

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación se observa que los integrantes del cuerpo académico que informan título inferior al que otorgará la carrera cuentan con un desarrollo profesional adecuado en orden a la experiencia en investigación, una amplia experiencia formación de recursos humanos, reciente producción científica y adecuada trayectoria profesional dentro de ámbitos vinculados con la producción audiovisual. Asimismo, será necesario que se incremente gradualmente el número de docentes del cuerpo académico con título de posgrado.

El resto de los integrantes cuenta con titulación suficiente y acredita antecedentes y experiencia suficientes.

Existen mecanismos para efectuar el seguimiento del desempeño docente, los que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados y la formación, trayectorias y dedicación de los integrantes del cuerpo académico. Asimismo, será necesario que se incremente gradualmente el número de docentes del cuerpo académico con título de posgrado.

### III- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	2
Participan docentes de la carrera	Sí

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan dos actividades de investigación, las que se vinculan temáticamente con la carrera nueva.

#### **IV- EVALUACIÓN FINAL**

De acuerdo al plan de estudios presentado en la respuesta al informe de evaluación, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo de integración final e individual, el que podrá adquirir el formato de monografía o de producción audiovisual. De acuerdo a lo informado en el formulario electrónico, el plazo para la presentación del trabajo final es de 12 meses a partir de la finalización de las actividades curriculares. El trabajo final integrador tendrá una defensa oral de modo presencial en la Institución o bien de modo sincrónico y a tiempo real a través de la tecnología que lo posibilite en caso de distancia justificada de la Unidad académica.

La modalidad de evaluación final es adecuada y permite la elección entre dos formas de presentación. El plazo para la entrega es suficiente. Al respecto, se recomienda que se incorpore en la normativa de la carrera.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 10.

Los docentes del cuerpo académico que cuentan con experiencia en la dirección de trabajos finales es suficiente para la matrícula máxima prevista.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que se consideran suficientes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, la normativa que pauta su elaboración, los antecedentes de los directores y co-directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorpore en la normativa el plazo para la presentación del trabajo final.

#### **V- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

En la respuesta al informe de evaluación, se informa una matrícula máxima de 30 alumnos y mínima de 10 cursantes.

Los alumnos dispondrán de una sala de internet con 120 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes considerando que la modalidad de dictado de la carrera es a distancia.

El fondo bibliográfico consta de 1.047 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 83 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, se informa que los alumnos tienen acceso virtual a la biblioteca de la Institución y pueden solicitar la bibliografía. En el caso de los contenidos que se encuentren en las bases de datos externas a la Institución, los alumnos solicitarán al Director el material y éste se comunicará con el servicio de bibliotecología de la Institución que se lo hará llegar a los alumnos. Por último, se indica que la Universidad, a través de la firma del convenio con CADRA (que se presenta) se encarga de digitalizar material educativo impreso y de publicarlo en el campus para que los alumnos de carreras a distancia puedan acceder al material.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico, vinculado con la temática específica de la carrera, y el acceso al mismo.

## **VII - EDUCACIÓN A DISTANCIA**

El Modelo Pedagógico de la Secretaría de Educación Virtual de la Institución que acompaña la presentación describe que la interacción entre los distintos miembros de la comunidad (estudiantes, profesores, tutores, personal de gestión, autoridades) se basa en un sistema de comunicación fundamentalmente asíncrono sostenido por la plataforma virtual Qoodle. El Campus Virtual provee tres vías de comunicación mediada: la mensajería, que permite el intercambio de mensajes cortos y de esta manera posibilita sostener una conversación escrita casi en tiempo real, o una comunicación asincrónica, en caso de que uno de los participantes se encuentre en ese momento desconectado; el correo electrónico, consistente en un Web-mail con un completo set de herramientas (cada usuario del campus posee su propia cuenta de correo @cap.uvq.edu.ar) y los foros. Asimismo, el docente puede configurar y crear de manera flexible uno o más foros en cualquier bloque de clase y cada aula viene, por defecto, dotada de dos foros fijos. Además de la interacción docente-estudiante y estudiante-estudiante, tanto de manera uno a uno, como grupal o colectiva, los usuarios interactúan con el propio entorno a través de cuatro áreas o zonas fundamentales de trabajo que proporcionan distintos servicios y recursos para el aprendizaje. En



relación al seguimiento institucional, se informa que existe una instancia de seguimiento y asistencia continua para el docente a través de la figura del Director, quien realiza un acompañamiento de la actividad, junto con el Coordinador Académico Pedagógico. De acuerdo a la propuesta de trabajo del Director, las instancias de formación o seguimiento demandan encuentros presenciales sistemáticos o asistemáticos. Para el seguimiento de los alumnos se prevé la actuación de consejeros o tutores académicos, que acompañarán al alumno a lo largo del recorrido curricular completo, asistiéndolo en la elección de las asignaturas en cada período académico y operando como asistentes académicos y administrativos permanentes.

De acuerdo a lo consignado en el formulario electrónico, hay un tutor responsable, al cual se le asignará un máximo de 15 alumnos.

Se presentan los datos de acceso a la plataforma virtual (usuario y contraseña) tanto para el alumno como para el docente.

La plataforma virtual, actualizada en la respuesta al informe de evaluación, dispone de aulas abiertas correspondientes a 5 asignaturas del plan de estudios con sus respectivos programas por clase. El material presentado cumple con lo requerido en la R.M. N° 160/11 dado que cubre los contenidos que se dictarán durante el primer semestre de cursado de la carrera.

No se informan unidades de apoyo tecnológico o académico externas al ámbito físico de la institución universitaria.

La carrera cumple con los aspectos referidos al sistema institucional de educación a distancia, en tanto dispone de una adecuada organización y de normativa pertinente para regular su funcionamiento. Asimismo, cuenta con un modelo de formación y procesos de enseñanza y aprendizaje adecuados y completos.

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta el Modelo Pedagógico aprobado y el plan de estudios modificado, los que resultan pertinentes. Asimismo, se presenta de manera coherente la fundamentación del modelo educativo a distancia, el que prevé una adecuada metodología de seguimiento y evaluación de los aprendizajes.

La carrera cuenta con un campus virtual en la plataforma Qoodle que se considera adecuada, en tanto dispone de los espacios y recursos necesarios para asegurar el acceso a la propuesta formativa y facilitar la interactividad suficiente para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El cuerpo académico cuenta con experiencia adecuada en educación a distancia. Además, la institución dicta cursos de capacitación docente en la modalidad virtual, que son pertinentes.



De acuerdo al Modelo Pedagógico las funciones de los roles docentes y tutores, están claramente definidas. Asimismo, la Institución prevé la formación permanente de los tutores para trabajar en el espacio virtual, lo cual se considera pertinente.

Las previsiones para la evaluación de las asignaturas se consideran adecuadas y la modalidad de evaluación final se adecua a lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a sistema institucional de educación a distancia, unidades de apoyo institucionalizadas y procesos de enseñar y aprender y materiales presentados.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, cuerpo académico, actividades prácticas, infraestructura y equipamiento, sistema institucional de educación a distancia, procesos de enseñar y aprender y materiales aportados. Será necesario que se incremente gradualmente el número de docentes del cuerpo académico con título de posgrado. Asimismo, se recomienda que se incorpore en la normativa el plazo para la presentación del trabajo final.